



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO “EJE DE LA CERÁMICA” POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON LA ADJUDICACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN FUNCIÓN DE VARIOS CRITERIOS.

DIRECCIÓN GENERAL: INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS URBANOS

CLAVE:	2786-PLF
Nº. DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:	CMAYOR/2024/14Y05/0071
CÓDIGO INFORMÁTICO:	24-CMAAIT23-05-27-HR-0

CODIFICACIÓN CPV: 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción

CAPÍTULO I.-	CONDICIONES GENERALES.....	3
I.1.-	OBJETO DEL PLIEGO	3
I.2.-	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
I.3.-	LA EMPRESA CONSULTORA.....	5
I.4.-	RELACIÓN DEL CONSULTOR CON LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	6
I.5.-	LUGAR Y MEDIOS DE EJECUCIÓN.....	7
I.6.-	PLAN DE CALIDAD.....	7
I.7.-	PROGRAMA DE TRABAJOS	8
I.8.-	RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y EMPRESAS 10	
CAPÍTULO II.-	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONSULTOR.....	11
II.1.-	PROYECTO BÁSICO	11
II.2.-	TRABAJOS PREVIOS.....	13
II.3.-	TRABAJOS CARTOGRÁFICOS Y TOPOGRÁFICOS	13
II.4.-	GEOLOGÍA Y GEOTECNIA.....	14
II.5.-	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	14
II.6.-	ESTUDIO DE SOLUCIONES.....	15
II.7.-	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	17
II.8.-	ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	18
II.9.-	ESTUDIO DE TRÁFICO Y CÁLCULO DEL FIRME.....	18
II.10.-	HIDROLOGÍA, ESTUDIOS HIDRÁULICOS Y DRENAJE	19
II.11.-	PREDIMENSIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS.....	20
II.12.-	PREDIMENSIONAMIENTO DE ALUMBRADO	20
II.13.-	SEGURIDAD VIAL.....	20
II.14.-	DESVÍO Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS	21
II.15.-	PROPIEDADES Y DERECHOS AFECTADOS	21
II.16.-	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA O PARTICIPACIÓN CIUDADANA	23
CAPÍTULO III.-	PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS	24
CAPÍTULO IV.-	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	25
CAPÍTULO V.-	FINALIZACIÓN DEL TRABAJO.....	26

CAPÍTULO I.- CONDICIONES GENERALES

I.1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objetivo del presente pliego de prescripciones es fijar las condiciones técnicas de los trabajos de redacción del Proyecto Básico **“Eje de la Cerámica”** en la zona central de la provincia de Castellón, de acuerdo con las prescripciones técnicas del presente documento y la legislación vigente de aplicación, así como de todas aquellas otras tareas detalladas en el presente pliego tendentes a la formalización del citado proyecto.

El desarrollo de los trabajos se acomodará a las condiciones específicas que se detallan en los apartados siguientes, así como a la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Ninguna de las prestaciones objeto del contrato de servicios supone el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la administración, puesto que dichas funciones corresponden a los funcionarios públicos con arreglo al art. 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y art. 16.3 Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana. En los mismos términos el art. 17 LCSP establece: No podrá ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

En este sentido, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la instrucción del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 28 de diciembre de 2012 sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, instrucciones que no solo rigen respecto las encomiendas de gestión sino también respecto a contratos de servicios.

En la ejecución del contrato deberá ponerse la máxima diligencia para que la ejecución de estas tareas no implique la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas, no pudiendo el contratista al que se adjudique este servicio realizar funciones reservadas por ley a funcionarios.

El proyecto objeto de este contrato se redactará, con especial consideración a la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas. Igualmente, se adoptará un enfoque que incluya la perspectiva de género.

La Subdirección General de Infraestructuras de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio (en adelante CMAIT) no dispone de los recursos materiales y humanos suficientes, necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas, resultando por tanto precisa la externalización de la realización de esos trabajos mediante la licitación del contrato de servicios proyectado, por considerar que éste permitirá satisfacer las necesidades señaladas de forma idónea.

I.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

I.2.1.- Objeto

El objeto del presente pliego es la redacción de los documentos, a nivel de proyecto básico, que definan completamente las actuaciones necesarias a nivel viario en el denominado “Eje de la cerámica”, en la zona central de la provincia de Castellón. Estos documentos servirán de base a la tramitación ambiental necesaria y al proceso de información pública y resto de informes, declaraciones o autorizaciones que, en relación con la actuación proceda emitir por el conjunto de órganos competentes en las materias que les afectan.

I.2.2.- Ámbito de Estudio

El ámbito de estudio se enmarca en la zona central de la provincia de Castellón, en concreto en la zona de Onda, L'Alcora y Castelló de la Plana junto con los municipios colindantes de Almassora, Vila-real, Sant Joan de Moró, Betxí y Ribesalbes.



Fig. 1: Àmbit de estudió

I.2.3.- Situación actual

La provincia de Castellón se puede dividir de norte a sur en tres zonas, la de costa, la intermedia y la de interior. Los grandes corredores norte-sur que atraviesan la provincia de Castellón son la AP-7 por la costa y la CV-10 en la zona intermedia. Las conexiones de la costa con el interior

en sentido este-oeste, dividen el territorio en tres zonas: al norte, la N-232 que discurre desde Vinaròs hasta Zaragoza, al sur, las carreteras N-225-A-23 y en la zona central, en la que destaca la presencia del área metropolitana de Castellón y el puerto de interés general de Castellón, las comunicaciones se realizan de manera indirecta a través de la conexión de la CV-20 y CV-21 con la CV-10-CV-17-N-340- CS-22 o de la CV-16-N-340-CS-22.

La necesidad de ejecución de un eje que, de manera directa, conecte las zonas de desarrollo industrial del interior del área funcional de Castellón con el puerto viene dada, además, por los problemas de saturación existentes en la conexión de la CV-10 (a través de la carretera CV-17) con la N-340 que da paso a la carretera CS-22 de acceso al puerto de interés general, puesto que en este enlace confluyen los tráficos de entrada/salida a la ciudad de Castelló de la Plana por la Ronda Sur, y el tráfico pesado de entrada/salida del puerto.

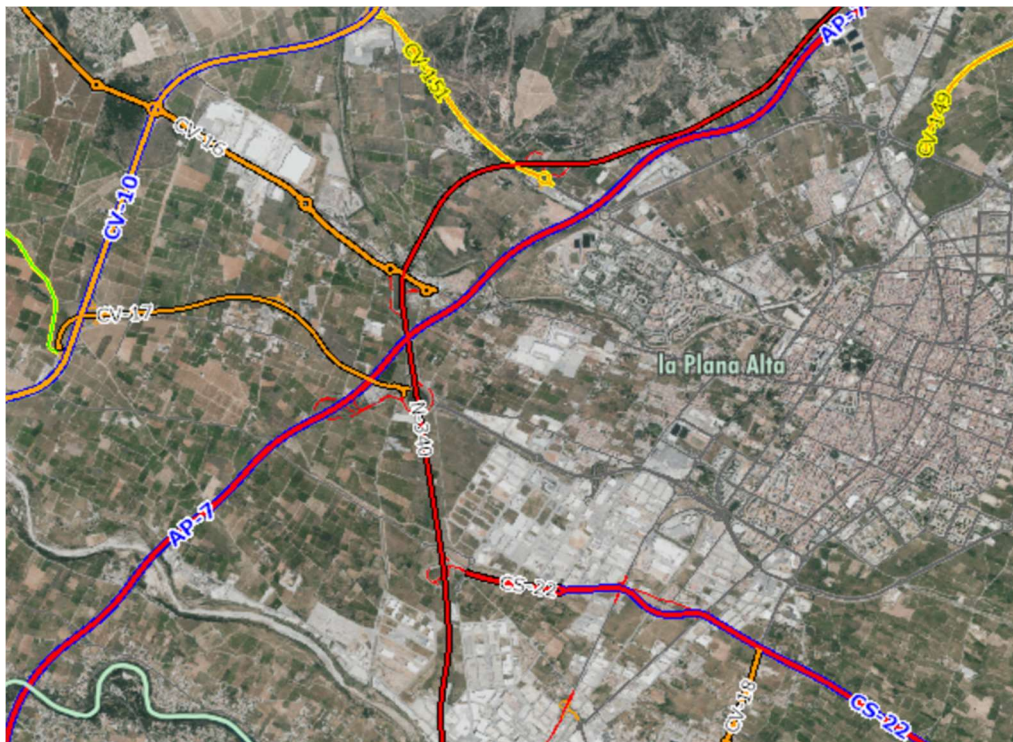


Fig. 2: Enlace CV-17-AP-7-N-340-Ronda Sur de Castellón

I.3.- LA EMPRESA CONSULTORA

Los licitadores detallarán la titulación profesional y la experiencia de la persona que prevean designar, en caso de resultar adjudicatarios del Contrato, para el cargo de Delegado del Consultor y para el de Autor del Proyecto, de no ser coincidentes.

Se entiende por Delegado del Consultor, la persona que representará a la empresa frente a la Administración, con los poderes suficientes para dicha misión.

El Autor del Proyecto será un profesional con la titulación competente en las materias objeto del contrato, o bien, en el caso de que el licitador sea una empresa extranjera o los técnicos correspondientes no sean españoles, se requerirá la titulación profesional equivalente homologada.

I.4.- RELACIÓN DEL CONSULTOR CON LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Consultor se relacionará con la Administración contratante de manera ordinaria a través del Director del Proyecto, salvo en los aspectos administrativos, en los que su interlocutor será el Responsable del Contrato.

El Responsable del contrato por parte de la Administración, en adelante Responsable del Contrato, será el técnico funcionario que resulte nombrado al efecto.

Cuando así lo disponga la Administración contratante, se podrá nombrar un Director de Proyecto, diferente del técnico Responsable del Contrato, quien se encargará de coordinar, dirigir y revisar los contenidos técnicos del Proyecto, así como todos aquellos aspectos técnicos que deban resolverse durante el contrato o que el Responsable del Contrato le encargue.

En caso de no existir la figura del Director del Proyecto, las funciones de éste serán desarrolladas por el Responsable el Contrato.

El Responsable del Contrato coordinará y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del consultor, quién realizará los trabajos. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el consultor.

Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras:

- Validar la Interpretación del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato que le eleve el director del proyecto, o en su caso, dar las pautas sobre la interpretación.
- Realizar los trámites e informes de carácter administrativo que requiera el contrato, y que sean correspondan al servicio gestor de la Subdirección General de Infraestructuras.
- Canalizar los documentos entre el Consultor y la Subdirección General de Infraestructuras de la Conselleria.
- Establecer los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Administración.
- Validar y tramitar las certificaciones para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Llevar el seguimiento del cumplimiento de las prescripciones del contrato, y en particular, del programa de trabajos vigente para el contrato.
- Todas aquellas que sean necesarias para el buen cumplimiento de este contrato.

Serán funciones del Director del Proyecto, entre otras:

- Controlar y revisar los proyectos que redacten las empresas consultoras, para que se ajusten a los criterios de diseño y características de la Conselleria, y que los proyectos se ajusten y recojan todos los documentos preceptivos por la legislación y normativa técnica vigente, así como los necesarios para la buena ejecución de las obras.
- Analizar la documentación elaborada interviniendo en el proceso de análisis del estudio de soluciones, y en el proceso de revisión de los diversos documentos que finalmente formen parte del proyecto.
- Dirigir y revisar el proceso de elaboración de los documentos, verificar la correcta aplicación de la normativa técnica y sectorial de los documentos redactados, así como controlar la

ejecución de la tramitación necesaria para el correcto cumplimiento de la legislación vigente de aplicación.

- Mantener los contactos necesarios con los técnicos de las diferentes administraciones afectadas, a los efectos de coordinar los proyectos con la planificación urbanística y con los diferentes proyectos que tengan programados las diferentes administraciones en cada caso, informando en todo momento al Responsable del Contrato.
- Informar en todo momento al Responsable del Contrato, sobre la marcha y desarrollo, así como de las diversas problemáticas e incidencias que aparezcan a lo largo de la redacción de los proyectos en desarrollo.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato.
- Revisar los trabajos realizados por el consultor y proponer su aceptación.
- Emitir las certificaciones para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

El consultor informará por escrito o de palabra al Director del Proyecto y al Responsable del Contrato, cada vez que le sea solicitado o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

I.5.- LUGAR Y MEDIOS DE EJECUCIÓN

El Consultor deberá presentar el equipo de medios humanos y técnicos que considere necesario y adecuado para la realización de este trabajo, teniendo en consideración lo indicado en el Capítulo IV del presente Pliego. Cualquier modificación o adición de personal propuesto en la oferta del Consultor durante el transcurso de los trabajos deberá ser previamente aprobada por el Responsable del Contrato.

El Responsable del Contrato, podrá exigir, ya sea al comienzo del contrato o durante su vigencia, la sustitución del personal adscrito por el Consultor, cuando considere que su preparación no es la adecuada o cuando estime que es perjudicial su permanencia en el equipo.

La dedicación del equipo, que será especificada en la planificación y organización del Proyecto y que los licitadores deben adjuntar en su propuesta metodológica para el desarrollo del mismo, será la que el Consultor considere necesaria para la realización de los trabajos, garantizándose plena disponibilidad de la totalidad de sus miembros en cualquier momento que el Director del Proyecto y al Responsable Contrato lo solicite.

El Consultor deberá disponer de todos aquellos medios materiales, vehículos, ordenadores, oficina, impresión etc., que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

Los trabajos objeto del contrato se realizarán por el Consultor adjudicatario en el domicilio o lugar que éste decida, ajeno a las dependencias de esta Administración, sin perjuicio de las reuniones de trabajo que puedan celebrarse en otros emplazamientos, incluidas las dependencias de la esta Administración.

I.6.- PLAN DE CALIDAD

El Consultor deberá garantizar la calidad técnica de los estudios y proyectos. Para ello elaborará, de forma previa al inicio de los trabajos, un Plan de Calidad que refleje la descripción de la metodología de trabajo, de la planificación y de la organización de los documentos a

elaborar. El Consultor dispondrá de un plazo de 15 días naturales, a contar desde la firma del Contrato, para hacer entrega del Plan de Calidad.

Todos los documentos que presente el Consultor durante el desarrollo de los trabajos (informes, cálculos, planos, etc.), deberán haber pasado previamente por una verificación de su contenido respecto de las exigencias de la normativa aplicable, o de los criterios definidos por el Director del Proyecto y el Responsable Contrato.

Dicha verificación se realizará por técnicos del Consultor, diferentes a los que realicen los trabajos y de su misma cualificación profesional, de acuerdo con el Plan de Calidad.

El Plan de Calidad contendrá, además de la organización pormenorizada para la realización de las verificaciones aludidas, relación de documentos a ser verificados con detalle o lista de puntos de inspección y procedimientos específicos para su realización.

El incumplimiento por parte del Consultor de las labores de autocontrol, podrá ser motivo para que, por parte de la Administración, se consideren los trabajos como defectuosos y que no serán abonados.

El Consultor adjudicatario deberá tener en cuenta las citadas labores de verificación en la planificación y organización del contrato, detallando la composición del Equipo de Control de la calidad y especificando su dedicación en cada fase de los trabajos.

I.7.- PROGRAMA DE TRABAJOS

En el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, se deberá elaborar un documento independiente con el Programa de Trabajos, en el que se describirá cronológicamente la previsión de finalización de las distintas partes de los trabajos a desarrollar en el contrato, incluyendo el equipo de trabajo que se utilizará y, mediante diagramas de barras, se deberá representar en este documento esquemáticamente, el porcentaje de ejecución de los trabajos mes a mes.

Este Programa de Trabajos será aprobado por el Responsable del Contrato, quien podrá formular previamente los reparos que estime oportunos, y que deberán ser atendidos por el adjudicatario.

El plazo total del contrato, establecido en 24 meses, incluye la realización de todos los trabajos necesarios de Proyecto Básico “Eje de la cerámica. Provincia de Castellón”, hasta su aprobación, divididos en:

- Estudio de soluciones y Documento de Inicio ambiental. Esta fase tendrá una duración de cinco (5) meses.
Sopondrá la entrega de la siguiente documentación:
 - Una memoria con el análisis de los antecedentes de partida que son condicionantes en el diseño
 - Estudio de cartografía y topografía
 - Estudio geotécnico
 - Coordinación con otros organismos
 - Estudio de soluciones
 - Documento de Inicio ambiental

En este plazo se incluye:



- La elaboración de los mencionados documentos (4 meses)
- La revisión por parte de la dirección del proyecto de los mismos (0,5 meses)
- La entrega definitiva de los documentos una vez revisados (0,5 meses)

- Tramitación Documento de Inicio. El plazo para este trámite se ha previsto en dos (2) meses (según los plazos establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para la elaboración del Documento de Alcance del Estudio de Impacto Ambiental por parte del órgano ambiental).

- Redacción del Proyecto Básico y Documentación Ambiental. Esta fase tendrá una duración de siete (7) meses.
Supondrá la entrega de la siguiente documentación:
 - Proyecto básico (Memoria, Planos y Estimación de presupuesto)
 - Estudio de Impacto Ambiental
 - Estudio de Integración PaisajísticaEn este plazo se incluye:
 - La elaboración de los mencionados documentos (5 meses)
 - La revisión por parte de la dirección del proyecto de los mismos (1 mes)
 - La entrega definitiva de los documentos una vez revisados, que permitan su aprobación inicial y el trámite de información pública (1 mes)

- Trámite de información pública. Esta fase tendrá una duración de cuatro (4) meses.
En este plazo se incluye:
 - La tramitación por parte del órgano sustantivo de la publicación de los correspondientes anuncios de inicio de la información pública (0,5 meses)
 - El periodo en el que permanecerá abierto el plazo de información pública (1,5 meses)
 - La recopilación de informes y alegaciones al proyecto y la elaboración del informe de respuesta a las alegaciones recibidas (1 mes)
 - Las modificaciones al proyecto derivadas de las alegaciones e informes recibidos, si fuera el caso (0,5 meses).
 - La revisión por parte de la Dirección del proyecto de los documentos (0,25 meses)
 - La entrega definitiva del proyecto básico (0,25 meses)

- Tramitación Documentación Ambiental. Esta fase tendrá una duración de cuatro (4) meses.
En este plazo se incluye:
 - La emisión de la Declaración de Impacto Ambiental por parte del órgano ambiental (4 meses según los plazos establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).

- Entrega del proyecto básico y aprobación del mismo. El plazo se ha previsto en dos (2) meses.
Supondrá la entrega de la siguiente documentación:
 - Proyecto básico (Memoria, Planos y Estimación de presupuesto), Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Integración Paisajística, incluyendo las modificaciones, en su caso, derivadas del condicionado de la Declaración de Impacto AmbientalEn este plazo se incluye:
 - La elaboración de los mencionados documentos (1 mes)
 - La revisión por parte de la dirección del proyecto de los mismos (0,5 meses)

- La entrega definitiva de los documentos una vez revisados (0,5 meses)

Se prevé proceder a la suspensión total o parcial del plazo de ejecución, en los términos indicados en el artículo 208 de la LCSP, en los siguientes casos:

- Una vez enviado el Documento de Inicio al órgano ambiental y hasta la recepción del Documento de Alcance elaborado por el mismo.
- Una vez enviado el expediente de evaluación de impacto ambiental al órgano ambiental, y hasta la recepción de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), elaborada por el órgano ambiental.

El personal y su cuantía, será el idóneo para los trabajos a realizar, sin retrasar el programa, con las condiciones mínimas que se establecen en el capítulo IV de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.8.- RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y EMPRESAS

Durante la redacción de los estudios y proyectos se establecerán contactos con todas aquellas administraciones, organismos, entidades y empresas de servicios, bien sea por resultar directamente afectados por la ejecución de las obras, o bien por disponer de información de utilidad referente a la zona objeto de estudio.

A tales efectos, la Administración otorgará al Consultor las credenciales precisas para contactar y obtener la información necesaria para el correcto y adecuado diseño de las obras proyectadas, en particular con los siguientes Organismos y Entidades:

- Ayuntamientos del ámbito del contrato
- Confederación Hidrográfica del Júcar
- Entidades y empresas relacionadas con servicios públicos.
- Administraciones titulares de otros viales, carreteras y vías pecuarias interceptadas.
- Entidades relacionadas con el medio ambiente y patrimonio.

CAPÍTULO II.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONSULTOR

II.1.- PROYECTO BÁSICO

El objetivo del proyecto básico es desarrollar una solución que mejore la conectividad entre las zonas industriales del interior de la provincia de Castellón con el núcleo urbano de Castelló de la Plana, el puerto de interés general y las vías de comunicación norte sur existentes en la zona.

Para ello, se deben estudiar distintas actuaciones que mejoren la conectividad de la zona y analizar su posible ejecución en fases. Entre ellas, formarán parte del proyecto básico, las siguientes:

- Actuación 1: Conexión CV-21-Acceso Puerto de Castellón (CS-22)
- Actuación 2: Mejora de la seguridad vial de la carretera CV-21 Onda-L'Alcora
- Actuación 3: Ronda Norte de Onda, conexión CV-21-CV-20

Actuación 1: Conexión CV-21-Acceso Puerto de Castellón (CS-22)

Se estudiará la ejecución en fases de este tramo, teniendo en cuenta la situación actual, los desarrollos urbanísticos existentes en la zona, las reservas de suelo en el planeamiento vigente, la existencia de cauces, las infraestructuras de titularidad estatal existentes (AP-7, N-340, CS-22).

La sección tipo será el resultado del estudio de alternativas posibles, teniendo en cuenta el tráfico a soportar y su tipología (calzada única o calzadas separadas), las conexiones con las vías de alta capacidad, la necesidad de reposición de caminos afectados, la previsión de una vía ciclista en paralelo a la actuación y la superficie a ocupar.

El proyecto deberá contemplar las conexiones con las carreteras que interseccione (CV-21, CV-10, AP-7, N-340).

Actuación 2: Mejora de la seguridad vial de la carretera CV-21 Onda-L'Alcora

Se estudiarán posibles mejoras locales en el trazado y reordenación de accesos de la CV-21 hacia l'Alcora y hacia Onda, que mejoren los tiempos de recorrido de los vehículos pesados y mejoren la seguridad vial.

Actuación 3: Ronda Norte de Onda, conexión CV-21-CV-20

Se estudiará la posibilidad de mejorar la conectividad entre la CV-20 y CV-21, sin necesidad de entrar en el núcleo urbano residencial de Onda. Para ello se estudiará la mejora de la ronda norte de Onda existente o la creación de una nueva ronda exterior.



Fig. 3: Situación actual. Conexión CV-20-CV-21 en Onda. Fuente: Visor GVA

El proyecto básico será sometido a un trámite de información pública de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, así como a un proceso de participación pública en lo referente a integración paisajística.

Se deberá coordinar con todas las administraciones implicadas en el ámbito del proyecto (entre otras, con Diputación de Castellón, Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Confederación Hidrográfica del Júcar, Ayuntamientos de Onda, l'Alcora, Borriol, Vila-real, Castelló de la Plana...)

El proyecto básico a redactar deberá constar de los documentos que la legislación vigente establezca. En concreto estará formado por:

- Documento nº1.- Memoria y anejos
- Documento nº2.- Planos
- Documento nº3.- Presupuesto
- Documento nº4.- Estudio de Impacto Ambiental
- Documento nº5.- Estudio de Integración Paisajística

Dentro del documento nº1 destacamos la elaboración de la propuesta de alternativas y la selección de la solución adoptada mediante un análisis multicriterio donde se valore el aspecto ambiental de forma significativa y no sólo el económico.

En cuanto al documento nº3, contendrá, al menos, un capítulo de mediciones (auxiliares y generales), uno de relación de precios y otro de presupuesto (parcial y general).

El contenido de los documentos redactados cumplirá los requerimientos que la normativa técnica vigente determine.

II.2.- TRABAJOS PREVIOS

El Consultor elaborará y entregará un documento que contendrá una recopilación y análisis de la información territorial previa, los datos relacionados con el objeto de los trabajos y un diagnóstico global de la problemática existente y adaptaciones que hayan resultado de trámites previos. Estos trabajos se deberán incluir, posteriormente, dentro del Proyecto, formando parte integrante de los distintos anejos o documentos que se elaboren.

Se hará referencia al objeto, contenido y conclusiones relativos a los posibles estudios de carreteras (Estudios Previos, Estudios Informativos, Anteproyectos, Proyectos de Trazado, etcétera) elaborados con anterioridad y que constituyan antecedentes técnicos y administrativos, directos o indirectos, de la presente actuación de carreteras, incluyéndose la descripción de cómo se ha dado cumplimiento a las diferentes prescripciones de las resoluciones de aprobación que afecten al presente Proyecto, en especial las referentes a la identificación de las alternativas de trazado seleccionadas.

En concreto se recogerán todos los datos posibles de proyectos de infraestructuras realizadas en la zona donde se ubica la actuación y sobre las que ésta pueda interferir.

Administraciones públicas presentes en la zona son:

- Diputación de Castellón
- Ayuntamientos afectados
- Confederación Hidrográfica del Júcar
- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Se recopilarán los procedimientos habituales que permitan resolver las interferencias de las obras a proyectar, es decir, las que puedan originar sobre conducciones, tráfico urbano o estructuras industriales, arquitectónicas o urbanísticas existentes, o futuras en proyecto o en planificación.

II.3.- TRABAJOS CARTOGRÁFICOS Y TOPOGRÁFICOS

En este apartado se recopilarán los datos cartográficos disponibles para la utilización de los mismos en el planteamiento de las distintas alternativas de trazado y la definición de la solución adoptada.

Dentro de los trabajos a realizar se recopilará la cartografía existente y se ordenará históricamente, en su caso, para analizar cómo ha sido la transformación del terreno, sus usos, e influencia sobre el territorio, tanto mediante las curvas de nivel y levantamientos posibles como con las fotografías aéreas.

En todo caso, se acudirá al Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) para obtener fotografías aéreas y modelos digitales del terreno en 3D para poderlo insertarlo en los programas informáticos que se requieran en los demás trabajos.

El consultor realizará todos los trabajos necesarios anteriores, así como la edición impresa de planos para poder hacer los croquis necesarios y demás trabajos ingenieriles, tanto definitivos

como borradores, de curvas de nivel, de fotografías aéreas, etc, a diferentes escalas dependiendo del estudio a criterio del Responsable del Contrato.

Se llevarán a cabo los trabajos cartográficos adicionales necesarios para la correcta definición del trazado de la solución final. Para ello se realizará un vuelo fotogramétrico a escala 1:8.000 que permita obtener una cartografía a escala 1:2.000 en un ancho de banda de 500 m del corredor.

Además, se realizarán levantamientos taquimétricos de los puntos singulares que puedan condicionar la solución adoptada de forma que se garantice la viabilidad constructiva de la misma (comprobación de gálibos, resguardos en cauces naturales, edificaciones, etc.)

Para la obtención de las coordenadas de los puntos del levantamiento, previamente se establecerá la Red de Bases de Replanteo a partir de la Red Geodésica de Cuarto Orden de la Comunidad Valenciana.

II.4.- GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Se recabará la información geológica y geotécnica referida al emplazamiento del proyecto, que obre en poder de la administración contratante o de actuaciones muy próximas llevadas a cabo por otras administraciones.

Adicionalmente, se efectuará una campaña geotécnica en el ámbito de la actuación. El Consultor propondrá a la Dirección del Proyecto la campaña geotécnica a desarrollar, fijando el número y ubicación de catas y sondeos (al menos, 2 calicatas por cada km de actuación y un sondeo mecánico en estructuras por cada estribo y pila de apoyo), la profundidad de los mismos, así como el número y tipo de ensayos a realizar.

El anejo geológico – geotécnico que se redactará incluirá las conclusiones y recomendaciones geotécnicas a tener en cuenta tanto para las explanaciones como para las cimentaciones de las estructuras previstas. Este anejo estará formado, al menos, por los siguientes apartados:

- Encuadre geológico de la zona.
- Estratigrafía, tectónica, hidrogeología y geomorfología.
- Aplicación de la Norma Sismorresistente
- Descripción de las campañas geotécnica realizada.
- Conclusiones y recomendaciones en cuanto a:
 - Reutilización de los materiales de la traza
 - Condiciones de excavabilidad y taludes de excavación
 - Diseño de la explanada y del cimiento de los rellenos
 - Definición de la tipología de la cimentación de las estructuras
 - Detección de problemas específicos: estabilidad de laderas, mejoras de suelo u otros.

II.5.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Se deberá indicar en los términos municipales por los que discurren las actuaciones, el Plan de Ordenación vigente con su fecha de aprobación definitiva, la existencia o no de nuevos Planes en elaboración, indicando el estado de tramitación en que se encuentren y las posibles determinaciones del planeamiento sobre la zona afectada por la traza.

Se contemplará la adecuación del trazado al planeamiento urbanístico vigente, analizándose las posibles interferencias. En caso de resultar necesario, el Consultor preparará la documentación requerida para tramitar los cambios urbanísticos pertinentes.

El Anejo de Planeamiento urbanístico deberá contener la información sobre las consideraciones que el PATRICOVA, PATFOR u otros planes urbanísticos supramunicipales realicen sobre la zona o sobre el tipo de actuación y que la solución proyectada deberá respetar.

Además, también se reflejarán en los planos las protecciones determinadas por el planeamiento en suelo no urbanizable, tanto dominio público, como ámbitos de protección en el caso de LIC, BIC, ZEPAS, etc.

II.6.- ESTUDIO DE SOLUCIONES

Se propondrán distintas alternativas que satisfagan el objetivo principal de la actuación que consiste en crear un nuevo eje viario que una la CV-21 con los ejes de largo recorrido N-S (CV-10, AP-7, N-340), de forma que se reduzcan los tiempos de recorrido de los usuarios y disminuya el impacto sobre los ciudadanos.

Para las actuaciones antes previstas, se realizará un estudio de ejecución por fases de la solución a proyectar, que permita las adecuadas conexiones con las vías existentes en cada una de ellas.

Se plantearán las distintas alternativas donde se analizarán todas las afecciones sobre el territorio e impactos sociales y ambientales que pudieran provocar, evaluándose y comparándose, para buscar la mejor solución de paso para la implantación de la infraestructura viaria que pretende diseñarse.

En el correspondiente anejo se detallará la metodología empleada y se realizarán los planos de cada una de las alternativas a una escala con suficiente detalle para su comprensión.

En el estudio de soluciones además del trazado, se incluirá un análisis de la velocidad recomendada para la carretera, así como las posibles secciones tipo de ésta. Dicho análisis incluirá que la vía incluya en la sección una plataforma reservada para ciclistas y/o peatones.

Los aspectos que, como mínimo, se deberán analizar y justificar en este documento que, una vez aceptado por el Director del proyecto y el Responsable del Contrato será objeto de entrega como documento independiente con sus correspondientes planos, y posteriormente se integrará, completo o resumido, como un anejo en el estudio informativo, serán los siguientes:

- Se propondrán distintas alternativas que satisfagan el objetivo principal de la actuación.
- Para cada alternativa se analizarán todas las afecciones sobre el territorio e impactos sociales y ambientales que pudieran provocar, evaluándose y comparándose, para buscar la mejor solución de paso para la implantación de la infraestructura que pretende diseñarse y la integración en el entorno.
- En el estudio de soluciones además del trazado, se incluirá un análisis de las secciones viarias propuestas que dé solución al tráfico rodado y, también, a los tráficoes ciclistas y peatonales.
- Se realizará un estudio de soluciones específico para las intersecciones con las principales vías de comunicación.

El contenido y precisión del estudio de soluciones será el necesario para establecer un análisis multicriterio que permita seleccionar la solución más adecuada, así como entablar las reuniones necesarias con las administraciones y organismos afectados a efectos de escoger la alternativa a desarrollar en el proyecto.

Una vez caracterizada la situación actual y las necesidades a satisfacer a partir del análisis y diagnóstico de la misma, y teniendo en cuenta los condicionantes funcionales de la actuación, se procederá a la generación de los posibles corredores, análisis de estos y descarte de aquellos que sean inviables.

Del/os corredor/es viables se propondrán las alternativas que puedan resolver el objeto de la actuación y resulten viables a la vista de los datos básicos.

A todas estas alternativas se añadirán las que se deriven del análisis de los factores estudiados en el trabajo o que sean indicadas por el Responsable del contrato. Se presentarán y analizarán las opciones funcionales y técnicas con la profundidad y extensión suficiente para poder valorarlas de forma completa, comparar y seleccionar.

Para cada una de las alternativas generadas se realizará un estudio de los posibles procedimientos para la construcción, encaminado a determinar los procedimientos constructivos más convenientes desde el punto de vista técnico, ambiental y económico, así como la viabilidad o dificultades de estos.

La comparación se realizará por un método de tipo multicriterio donde incluya los aspectos de la funcionalidad de la actuación, la seguridad de los usuarios, el procedimiento constructivo, así como la viabilidad o dificultades de estos. Se tendrá que valorar de forma significativa el aspecto ambiental y no sólo el económico, aunque se deberá tener en cuenta la rentabilidad económico-social de la inversión.

Se deberá elaborar un documento completo que contenga los datos externos y funcionales existentes, las diferentes alternativas confeccionadas y las características técnicas, funcionales, valoración e impactos de cada una de ellas. Cada opción ha de ser técnica, social, ambiental, administrativa y económicamente viable.

Como resultado de todos los análisis efectuados, el estudio deberá concluir con un resumen comparativo de todas las alternativas consideradas desde el punto de vista de los distintos factores intervinientes en el análisis multicriterio. De dicho resumen deberá deducirse, de acuerdo con los criterios que se determinen, la correspondiente propuesta de selección de una alternativa. La concepción global de la opción seleccionada se expondrá destacando su funcionalidad, localización aproximada, accesibilidad, características técnicas, nivel de servicio, impacto ambiental, etc.

El estudio de soluciones constituirá, por sí solo, un documento suficiente y completo que sirva de base para la redacción de los documentos posteriores sin la necesidad de realizar nuevos estudios previos. Contendrá como mínimo los siguientes documentos o apartados:

- Antecedentes y condicionantes básicos de la actuación
- Definición y evaluación de los corredores
- Definición y evaluación de las alternativas viables
- Descripción de la alternativa seleccionada
- Anexos:

- Reportaje fotográfico
- Planos

II.7.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se deberá elaborar toda la documentación necesaria para realizar la tramitación ambiental del Proyecto, tal y como se indica en el artículo 7 de la ley 21/2013.

Se elaborará el “Documento inicial del proyecto”, cuyo objetivo es conseguir que el órgano ambiental determine del alcance del estudio de impacto ambiental. El contenido mínimo del “Documento inicial del proyecto” es, según el artículo 34.2 de la ley 21/2013:

- Definición, características y ubicación del proyecto.
- Principales alternativas consideradas y un análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas. Se hará referencia a los principales condicionantes ambientales en la zona de estudio y se analizarán las repercusiones que puedan generar en cada una de las alternativas
- Diagnóstico territorial y del medio ambiente afectado por el proyecto.

El “Documento inicial del proyecto” será remitido por el órgano sustantivo al órgano ambiental para que éste determine el alcance del estudio de impacto ambiental.

El órgano ambiental, tras un plazo máximo de dos meses contados desde la recepción de la solicitud (Art. 34.1 de la ley 21/2013) en el que consulta a las administraciones públicas y personas interesadas, remitirá el Documento de Alcance del Estudio de Impacto Ambiental en el que se establece la amplitud y el nivel de detalle requerido en el Estudio de Impacto Ambiental que debe redactar el Consultor. Este informe deberá tenerse en cuenta tanto en la elaboración del estudio de impacto ambiental y el estudio de integración paisajística, como en la redacción del resto de documentos que componen el proyecto objeto del presente pliego.

Tras el período de información pública y de consulta con administraciones públicas y personas interesadas al que debe someterse el proyecto básico, el Consultor preparará la documentación necesaria para que el órgano sustantivo, remita al órgano ambiental la solicitud de evaluación de impacto ambiental ordinaria. El contenido mínimo de esta solicitud queda establecido en el artículo 39.1 de la ley 21/2013 y está compuesto por:

- Documento técnico del proyecto
- Estudio de Impacto Ambiental
- Alegaciones e informes recibidos en los trámites de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.
- Las observaciones que el órgano sustantivo considere oportuno

Tras un plazo máximo de 4 meses desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria, el órgano ambiental formulará la Declaración de Impacto Ambiental indicando si procede o no, a los efectos ambientales, la ejecución de la actuación.

Estudio Acústico

Se realizará un análisis del impacto acústico de las distintas alternativas que se planteen y se elaborarán los mapas acústicos de la solución adoptada, de acuerdo con la legislación vigente:

- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Arqueología y patrimonio cultural

Al amparo de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, y su modificación posterior, realizada en la Ley 5/2007, se llevará a cabo una investigación pormenorizada y documentada de todos los edificios, bienes y yacimientos arqueológicos que puedan verse afectados por la ejecución de las obras realizando cuantas gestiones resulten necesarias ante los Organismos responsables para garantizar el adecuado tratamiento de las afecciones, considerar los condicionantes y conseguir las correspondientes autorizaciones que resulten necesarias.

En caso necesario, se realizará una prospección arqueológica en cumplimiento de la legislación vigente. Ésta consistirá en una serie de trabajos de investigación “in situ”, que permitan confirmar los resultados de la investigación documental, y definir y presupuestar aquéllos otros que resulte preciso desarrollar, de forma previa o simultánea a la ejecución de las obras, para asegurar el adecuado desarrollo de estas. De forma previa a la realización de la prospección, será necesario consultar sobre la posible afección a bienes catalogados y solicitar el permiso y obtener la autorización para poder prospectar, a la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural.

Los impactos que se produzcan sobre el patrimonio cultural y las correspondientes medidas protectoras que se deban adoptar formarán parte del Estudio de Impacto Ambiental y seguirán las consideraciones recogidas en el Documento de Alcance del Estudio de Impacto Ambiental que emita el órgano ambiental.

II.8.- ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Se redactará el Estudio de Integración Paisajística siguiendo lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Previo a la redacción del Estudio de Integración Paisajística, se realizarán todos los trabajos necesarios para llevar a cabo el plan de participación pública siguiendo las indicaciones recogidas en el Documento de Alcance del Estudio de Impacto Ambiental.

Los resultados del plan de participación pública estarán recogidos en el Estudio de Integración Paisajística.

II.9.- ESTUDIO DE TRÁFICO Y CÁLCULO DEL FIRME

Se recopilarán los datos de tráfico de las estaciones de aforos situadas en la zona de actuación e inmediaciones, y publicadas por las distintas administraciones responsables de las vías. Como mínimo se emplearán datos recogidos en los últimos 5 años.

Se modelizará la red mediante una microsimulación con el tráfico rodado teniendo en cuenta la tipología de todos los vehículos, definiendo los siguientes escenarios:

- Escenario 0: se corresponde con la situación en el año de redacción o ejecución del presente contrato, y no contempla la actuación.
- Escenario 1: se modelizará el año de puesta en servicio de la vía sin tener en cuenta la actuación objeto del presente pliego y considerando las obras proyectadas de otras administraciones. Salvo indicación del Responsable del Contrato, se adoptará como año de puesta en servicio el resultante de sumarle de 10 años al del escenario 0.
- Escenario 2: se realizará la modelización del escenario 1 pero considerando la actuación objeto este contrato.
- Escenario 3: se modelizará la situación del escenario 2 pero 20 años después (año horizonte).

En cada una de las alternativas y en cada uno de los escenarios se obtendrán los siguientes datos que servirán de base para la toma de decisiones:

- Intensidades horarias: Salvo otra indicación del Responsable del Contrato, se empleará la intensidad de hora 30.
- Capacidades y niveles de servicio: se obtendrán aplicando la metodología descrita en el Manual de Capacidad HCM 2010, tal como indica la norma 3.1-I.C. de Trazado.
- Tiempos de recorrido.

Se estudiará la movilidad no motorizada en la zona y se evaluará la posibilidad de incluir en la sección de la carretera una plataforma reservada para ciclistas y/o peatones.

En función de los tramos en que se haya dividido el trazado se diseñará el paquete de firmes, aplicando la Norma de Secciones de Firmes de la Comunidad Valenciana vigente. En la medida de lo posible, la sección de firme seleccionada deberá tener unas características similares a las de las del resto carreteras de la red de la Comunitat Valenciana de la zona.

Para determinar la sección de firme se analizarán los costes de las soluciones propuestas, incluyendo en esta evaluación económica el coste de las distintas explanadas que puedan formarse.

El estudio se presentará con los planos, a escala adecuada, así como la memoria y cálculos justificados.

II.10.- HIDROLOGÍA, ESTUDIOS HIDRÁULICOS Y DRENAJE

Se realizarán los estudios hidrológicos e hidráulicos específicos que sean necesarios para garantizar la compatibilidad de la actuación adoptada con la situación hidrológica de la zona a la cual se encuentra afectada por la envolvente de peligrosidad de inundación según el PATRICOVA y por la existencia de la Rambla de la Viuda y el barranco de Fraga.

En los estudios deberán considerarse las obras previstas en la zona por la Confederación Hidrográfica del Júcar. Los estudios se realizarán cumpliendo tanto la Instrucción 5.2-IC de "Drenaje superficial" como las prescripciones establecidas por el organismo de cuenca y por PATRICOVA.

El Consultor redactará los documentos necesarios para obtener autorización o informe favorable del organismo de cuenca y de la Subdirección General de Evaluación Ambiental y Paisaje de la CMAIT.

Se realizará un predimensionamiento de las obras de drenaje transversal siguiendo las

especificaciones contenidas en la Instrucción 5.2-IC de “Drenaje superficial” vigente.

II.11.- PREDIMENSIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS

Se realizará un estudio de tipologías de las estructuras necesarias para ejecutar la solución adoptada.

Se predimensionarán tanto las obras de paso, definiendo los tipos cimentaciones, distribución de vanos, tipología de tablero y principales características geométricas y método de ejecución, como los pasos inferiores o muros de contención.

El predimensionamiento se realizará en base a la normativa vigente y este anejo estará firmado por técnico competente y por el Consultor.

II.12.- PREDIMENSIONAMIENTO DE ALUMBRADO

Se estudiará la conveniencia de proyectar la iluminación de todo o parte del tramo, de forma que la circulación nocturna se realice con la seguridad y comodidad adecuada. Ello ha de estar justificado por la alta intensidad de circulación o la peligrosidad de la zona.

En el estudio de la iluminación se tendrán en cuenta las "Recomendaciones para la iluminación de carreteras y túneles" editadas por el Ministerio de Fomento, el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el "Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07" y el Real Decreto 842/02, de 2 de agosto, por el que se aprueba el "Reglamento electrotécnico para baja tensión".

Se redactará, en su caso, el correspondiente anejo donde se realizarán los correspondientes cálculos luminotécnicos, electrotécnicos, así como de la eficiencia energética de la instalación.

Para ello se definirán los siguientes apartados:

- calidad luminotécnica;
- prediseño geométrico;
- prediseño de la instalación eléctrica;
- prediseño de instalaciones especiales;

En los planos de proyecto se incluirán las plantas generales de iluminación y los detalles.

II.13.- SEGURIDAD VIAL

En base a la “Guía para la redacción del Anejo de Seguridad Vial” publicada por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio se analizarán los aspectos de la seguridad vial que el grado de definición de la solución propuesta permita.

Se describirá la situación actual, indicando las circunstancias especiales de las carreteras que se interceptan, actividades y usos adyacentes, accesos, tipo de usuarios y composición del tráfico, análisis de intersecciones, y zonas de conflicto con otros usuarios.

En el anejo se justificará el tipo de intersecciones, su ubicación y si resultan adecuadas considerando las restricciones físicas, de visibilidad, despeje en curvas, etc.

También se evaluará la sección tipo, anchura, taludes, pendientes transversales y el predimensionamiento que sea haya realizado de la señalización vertical y horizontal, los sistemas de balizamiento y de contención y las cunetas. Se justificarán las transiciones de secciones tipo.

Dado que se trata de un proyecto básico y el grado de definición no alcanza para realizar un anejo de seguridad vial completo, se detectarán posibles zonas conflictivas y se determinarán las consideraciones que deberán tenerse en cuenta durante la redacción del proyecto de construcción.

II.14.- DESVÍO Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS

Se analizarán los principales servicios afectados por las distintas alternativas planteadas para tenerlo en cuenta en el análisis multicriterio que determinará la solución definitiva. El trazado de las distintas soluciones deberá minimizar, en la medida de lo posible, la afección sobre los servicios presentes en el ámbito de actuación.

Se inventariarán los servicios existentes en el ámbito territorial en que se va a desarrollar la actuación y, tras consultar a las principales compañías suministradoras, se definirán las reposiciones y se realizará la valoración estimativa de las mismas.

Se incluirán dentro de este concepto todos aquellos servicios y servidumbres afectados por la ejecución de las obras, y cuya restitución se proyecte y se incluya en el presupuesto del Proyecto.

Se incluirán también en este Anejo las interferencias con los servicios estatales y públicos, que se afecten, y cuya modificación esté sujeta a procedimiento especial. Se estimará, asimismo, el coste de modificaciones y reposiciones.

Se elaborarán los planos de planta de la reposición de los servicios afectados, diferenciando entre la situación actual y la reposición propuesta.

II.15.- PROPIEDADES Y DERECHOS AFECTADOS

En el Proyecto figurará un Anejo de Expropiaciones, en el que se deberá realizar una relación de todas las propiedades y derechos que resulten afectados, incluyendo el suelo ya disponible por ser de titularidad pública, municipal, provincial, autonómica o estatal.

Se señalarán las fuentes de información consultadas, debiéndose adjuntar los planos catastrales y, si se afecta zona urbana, los del planeamiento vigente, ambos con la planta del trazado superpuesto.

Cuando el suelo que se precisa ocupar sea de dominio público, deberá aportarse la documentación jurídica y gráfica de la Administración Titular. También se deberá señalar (si existen) las cesiones u ocupaciones de terreno de otras Administraciones (Ayuntamientos, Diputación, Ministerio de Transportes, Confederación Hidrográfica del Júcar y otros).

Cuando el suelo a ocupar sea privado, si se está junto a una infraestructura pública, deberá averiguarse si en su momento se realizaron expropiaciones por alguna Administración Pública, con el objeto de evitar volver a expropiar el mismo terreno, aportando planos y documentación del expediente expropiatorio.

Cuando el suelo que se precisa ocupar sea de dominio público, deberá aportarse la documentación jurídica y gráfica de la Administración Titular.

Si afecta a la ocupación de una vía pecuaria, deberá identificarse de ésta los siguientes aspectos:

- Definir tramo que se pretende ocupar o atravesar
- Aportar la autorización de la Conselleria competente.

Si se ocupa suelo urbano o urbanizable, se indicará igualmente las parcelas, propietarios, etc... y se indicará si los suelos se obtendrán por cesión del Ayuntamiento.

Se deberán señalar (si se precisan) las servidumbres y las ocupaciones temporales para desvíos tráfico, conducciones subterráneas, necesidades de obra y otras.

Se deberá incluir una relación con las afecciones a las Comunidades de Regantes como propietarias de las acequias afectadas.

Para cada parcela afectada deberá realizarse una tabla en la que figurará:

- Término municipal al que pertenece.
- Superficie afectada por la expropiación y superficie total de la parcela.
- Construcciones
- Tipo de derechos afectados
- Datos catastrales, con indicación de polígono y parcela catastrales.
- Superficie expropiada y total de cada parcela

En la tabla se incluirá una columna de observaciones en la que se detallarán los bienes afectados (cerramientos, edificaciones, arbolado singular, etc...), debiéndose adjuntar una fotografía. Las fincas deberán numerarse correlativamente. Deberá distinguir entre bienes indemnizables o bienes a reponer con cargo a obra, tales como muros, cerramientos, puertas, pozos y balsas de riego, piscinas, edificaciones, instalaciones particulares (agua potable, eléctricas).

Por otro lado, también se deberá especificar la naturaleza y clasificación urbanística del bien afectado, proponiendo la valoración total de las expropiaciones, aunque sin figurar precios unitarios.

Se deberán adjuntar fotografías de las construcciones importantes afectadas, y se señalarán las características más relevantes de las mismas: superficie y nº plantas, uso, estado construcción, etc.

En la escala propia de la cartografía general del Proyecto (1:2.000), se representarán perfectamente delimitadas las propiedades afectadas por la obra y se definirán las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras, incluyendo las necesarias para las reposiciones de servicios, así como las ocupaciones temporales y servidumbres. Las parcelas y bienes afectados deberán estar debidamente geo-referenciadas.

Respecto a cada una de las parcelas se indicará en los planos los siguientes datos de referencia:

- Referencia catastral (polígono, parcela y término municipal)
- Tipo de propiedad (agrícola, industrial, residencial, etc.)
- Superficie total y superficie a expropiar
- Si se trata de ocupación temporal o expropiación definitiva

Asimismo, se deberá indicar el norte geográfico o magnético, los límites provinciales y municipales, las carreteras, los caminos, los cauces públicos, los accidentes geográficos más significativos, las edificaciones y cualquier otro aspecto que contribuya a la identificación y acceso a cada una de las parcelas afectadas.

II.16.- PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA O PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En aquellos trámites en los que, por la normativa vigente o porque la Administración titular del contrato así lo requiera, deba realizarse un proceso de información pública o participación ciudadana, el Consultor asistirá al Director del Proyecto y al Responsable del Contrato en todas las fases de dichos trámites, preparando la documentación y material necesarios para las presentaciones y reuniones informativas, colaborando en la preparación del programa y de la herramienta online necesarios para divulgar los contenidos a exponer y canalizar la información emitida por los participantes, así como para resolver las cuestiones derivadas del trámite.

Para cada uno de los procesos se elaborará un documento específico, que contendrá todos los detalles y documentación de cada fase, así como las conclusiones finales del proceso y los aspectos a incluir en el proyecto correspondiente.

El plazo necesario para realizar los procesos de información pública o participación ciudadana se considera incluido en el plazo contractual total establecido en el Anexo I.

CAPÍTULO III.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Consultor presentará los trabajos al Responsable del Contrato en la Subdirección General de Infraestructuras de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, siguiendo las directrices en cuanto al modo de presentación que rijan en el momento de la misma.

El Consultor deberá entregar tantas copias en papel como se le solicite de las distintas maquetas del Proyecto, de las fases que el Responsable del Contrato considere oportunas, de los planos, de anejos concretos como por ejemplo el de impacto ambiental, etc., de la versión del Proyecto para información pública, si ha lugar, o en su defecto, de cualquier otro documento relativo al Proyecto que solicite el Responsable del Contrato.

El Consultor deberá entregar, para cada ejemplar provisional (maqueta) del Proyecto presentado, una copia digital del proyecto en un único archivo pdf y otra copia con los archivos en formato editable grabadas en USB. Cuando se trate de la versión definitiva, tras la supervisión y aprobación del Proyecto, se entregarán dos copias adicionales en pdf y dos en formato editable. También deberá entregar el archivo pdf de las versiones preliminares del Proyecto.

El archivo en pdf, en cualquier caso, siempre dispondrá de marcadores y estarán convenientemente indexados.

Se deberá cumplir la normativa que la Conselleria promotora del servicio tiene vigente en lo referente a la entrega de proyectos de obra en formato digital, en concreto la Orden 1/2016 de 18 de enero de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se establece el formato digital para la presentación de proyectos técnicos.

El contrato incluye la realización de un folleto descriptivo del Proyecto destinado a dar a conocer las actuaciones de un modo gráfico y sencillo, destacando su objetivo y características más importantes. También se incluye la realización de un panel explicativo de 0,80 x 1,00 m.

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La Consultora deberá estar en disposición de asignar al contrato, en todo momento, la dotación de personal y de materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos contratados. Será por cuenta de la Consultora el suministro de todo el equipamiento, mobiliario e instalaciones necesarios para el desarrollo de sus funciones, y en particular, como mínimo:

- Una Oficina propia o dispuesta para la ocasión, equipada con mobiliario suficiente para el personal y medios informáticos (hardware y software) adecuados para la realización del estudio.
- Vehículos disponibles para el desplazamiento de su personal a las visitas de campo, reuniones o las diferentes gestiones a realizar.
- Equipamiento de seguridad personal para las visitas a campo: chalecos reflectantes, calzado adecuado, etc.
- Equipo de fotografía y video digital.
- Medios adecuados, propios o ajenos, para la realización de los trabajos contenidos en los anejos de topografía y cartografía o de cualquier otro trabajo técnico específico que el estudio requiera, incluidos los medios humanos asociados.

CAPÍTULO V.- FINALIZACIÓN DEL TRABAJO

La recepción técnica de los trabajos será realizada por el Responsable del Contrato, a propuesta del Director del Proyecto, quien deberá presentar un informe sobre la correcta ejecución y finalización de los trabajos. El Responsable del Contrato podrá solicitar cuanta información complementaria precise sobre la metodología seguida en la elaboración de la documentación. El consultor vendrá obligado a realizar cuantas comprobaciones suplementarias se le indiquen hasta que el documento sea aprobado por la Dirección General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos, o recibido por esta Administración.

El contrato finalizará con el acto formal de la recepción del mismo.

Valencia,